

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003164

Le otorga poderes y facultades para el Sr. Carlos Julio Arosemena Arosemena, 12

Intendente de Compañías de Guayaquil

Intendente de Compañías de Guayaquil

QUE el 17 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PIVANO S.A.;

QUE el ingeniero Sergio Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Ch., ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía PIVANO S.A., se fije en OCHOCIENTOS, SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ochocientas setenta y dos mil acciones de un mil sucres cada una; b) el aumento de capital por CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

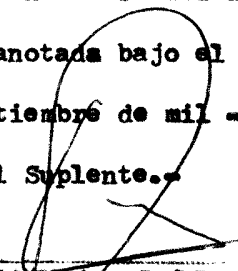
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 01 de mayo de 1994

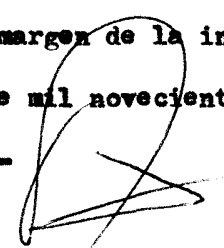
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA./PVC
HVC.
Exp. No. 67656-93

Queda inscrita la presente Resolución
a foja 39.236, número 13.900 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 28.701 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil -
novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fo-
ja 3.139 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa
i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

